

Presentación

Foreword

José María Sauca Cano
Universidad Carlos III de Madrid
Director de la revista

DOI: <https://doi.org/10.20318/economia.2025.9483>

Es difícil atinar en la temática a destacar para la presentación de este número de *Economía* pues son muchos y relevantes los candidatos a ser tratados. Durante los últimos números, vengo insistiendo en el tema de la guerra, la violación masiva de los derechos humanos, las nuevas amenazas al estado de Derecho y los riesgos crecientes para la democracia y, en muchas ocasiones, el fondo torticero de la corrupción en la causalidad de dichos ataques. Parece que lejos de atisbar un amaine de los riesgos, el seguimiento de cualquier acontecimiento político, económico o social en la actualidad concita la concurrencia de todos esos peligros. Hace unos días se publicó un último artículo de Luigi Ferrajoli, uno de los más relevantes teóricos del Derecho y de la democracia contemporáneos. Estas son sus palabras de introducción:

Está en curso en todo el mundo una crisis de las democracias. Incluso en los países de más consolidada tradición democrática, la democracia se está transformando de alguna manera en la cáscara vacía de las elecciones, que solo contiene algunos derechos elementales, además, cada vez peor garantizados. Todos los principios que la sustancian –la paz, la participación popular en la vida política y en la formación de las decisiones públicas, la igualdad de las personas, el valor y la tutela del trabajo, la garantía de los derechos sociales a la salud, la educación y la subsistencia– se han debilitado o violado de diferentes maneras. Las violaciones del derecho y de los derechos y su impunidad son sistemáticas (...). (Ferrajoli, 2025:89).

Creo difícil condensar mejor en tan poco espacio, el diagnóstico de la gravedad de la situación. La llamada al rearme y la generalización de las situaciones de preguerra conforman un horizonte en el que convivimos con una diversidad de nuevas formas de agresión, generalización de las sanciones, guerra comercial y financiera en las que la rehabilitación del terror nuclear va encontrando su espacio. Me ha llamado la atención que una editorial prestigiosa como Polity ilustre su catálogo de *Politics* del año 2025 con la imagen de bombas en caída libre. Por demás, estas llevan su bandera: EEUU, China, Rusia, Reino Unido, Francia, Corea del Norte, India, Israel, Pakistán... Obviamente, hablan de armamento nuclear y no sé si la ubicación, reiteración o tamaño de las bombas que amenazan con su caída en la portada son aleatorias o expresan subliminalmente un pronóstico sobre su uso. En la gravedad de este contexto, mi pregunta sería... ¿y los juristas, qué? Más de cuarenta años de globalización parece que supusieron un incremento de la institucionalización internacional en el élan del multilateralismo y el resurgimiento de nuevas formas de

juridicidad que transcendían la centralidad de la estatalidad. Además, la extensión de fórmulas democráticas, la eclosión internacional de los derechos individuales y colectivos y la cualificación de la deliberación pública multinivel facilitaban que mirásemos más allá del cuello de nuestra camisa y atendiésemos a cuestiones como la paz en la génesis de los *demosi*, los derechos de las generaciones futuras o la responsabilidad ecológica en el antropoceno. Pareciera que todas esas melodías han quedado apagadas por la percusión de los tambores de guerra. Los ejemplos se me tronpican aturullados en el teclado. Baste citar entre ellos la desalentadora constatación de que las órdenes de detención internacional de la Corte Internacional de Justicia ni siquiera sirven para evitar que primeros ministros de la Unión Europea, como el húngaro o el griego, se entrevisten con uno de sus prófugos¹. Ante este panorama creo que, en el contexto de una revista dedicada a la cultura de la legalidad, es propio exhortar a que los juristas asumamos la conciencia de nuestra responsabilidad gremial y a que no dudemos en la tarea de defender los valores de *Eirene* y *Diké*; de la *isonomía* y la *isegoría* y, de últimas, de la *politeia* y a hacerlo tanto en la teoría como en la praxis.

Cambio de frecuencia y lo hago para abordar la penosa tarea de despedir a la profesora Nora Rabotnikof Maskivker que falleció el pasado 10 de marzo. Tras muchos años de enfermedad, nos ha dejado con el vacío de su ausencia en la academia, en su familia y amigos y, también, en la revista a cuyo consejo científico pertenecía. Había participado, además, en diversas iniciativas de investigación de los proyectos de investigación que han apoyado a esta, en especial en la serie de proyectos en Cultura de la Legalidad (Trust-cm) y, también, en el Grupo de Investigación sobre el Derecho y la Justicia al que estaba vinculada. No es difícil observar las razones teóricas de esta continuidad. Nora era, y sus trabajos siguen siendo, un referente en materias como espacio público, sociedad civil, democracia, memoria, precisamente aquellas que constituyen las bases y fundamentos de la cultura de la legalidad. Recuerdo haber discutido con ella en varias ocasiones sobre estos temas –y sobre feminismo y sobre Weber, más que sobre Kant, Arendt o Koselleck, otros de sus favoritos– en ambas orillas del Atlántico y de hacerlo por allí junto con Benjamín Ardit, oriundo del Paraguay; Santiago Carassale, del Uruguay y con Rodolfo Vázquez, Julio Aibar y Karina Ansolabehere, originarios también de la Argentina, como ella. La voz de «populismo» aguardó durante muchos años la espera de que el tintero de Nora segregase las páginas y solo la tristeza de ir aceptando el avance su dolencia nos llevó a desistir². Más allá de estas complicidades teóricas, políticas, académicas, quisiera destacar aquí la coincidencia en la perspectiva metodológica. Nora siempre apostó por la apertura intelectual y por la apertura disciplinar. En una reciente entrevista de publicación póstuma, lo decía con la gracia y claridad con que exponía sus ideas:

Entonces diría que me fui formando en la reflexión, siempre, no tratando de aplicar, sino de pensar los problemas, buscar lo que me servía para entender esos problemas

¹ Me refiero a Viktor Orbán (recepción del 03/04/2025. <https://miniszterelnok.hu/en/a-democratic-state-of-the-rule-of-law-with-any-self-esteem-cannot-take-part-in-the-international-criminal-court/>) y a Kyriakos Mitsotakis (visita del 30/03/2025. <https://www.gov.il/es/pages/netanyahu-se-reunio-con-su-colega-griego-kyriakos-mitsotakislos>) en relación con el Primer Ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, acusado de los delitos de inanición como método de guerra; de asesinato, persecución y otros actos inhumanos. Véase, Corte Penal Internacional <https://www.icc-cpi.int/news/situation-state-palestine-icc-pre-trial-chamber-i-rejects-state-israels-challenges> Published 11/21/2024. Por demás, el canciller alemán, Friedrich Merz, parece que ha declarado que «encontraremos los medios para que (Netanyahu) pueda visitar Alemania y marcharse de nuevo sin ser detenido (...). Me parece una idea completamente absurda que un primer ministro israelí no pueda visitar Alemania» (Thurau, 2025). No es impropio señalar que solo Bangladesh/Myanmar, Filipinas, Venezuela y, evidentemente, Ucrania tienen abiertas investigaciones en la misma fuera del continente africano.

² Finalmente, alcanzó a publicar una aproximación conceptual contextualizada en Rabotnikof (2018).

y esos fenómenos. Un poco a la inversa, porque uno dice, bueno, me formo, soy hegeliano, soy marxista, soy esto y aplico. En general, no funciona eso. Uno no va a la realidad desnudo y descalzo, esto lo sabemos, pero no hay que perder de vista el fenómeno, los fenómenos, los problemas. (...) Me parece que habría que crear dinámicas de debate y discusión que yo creo que tienen que ser, a esta altura del partido, interdisciplinarias. Porque está bien, hay una especificidad de la filosofía, pero a menudo eso esconde una enorme ignorancia, entonces está el riesgo de descubrir la pólvora. Las discusiones actuales sobre si lo individual o lo social... bueno, hay 150 años de sociología que te ahorrarían el camino, ¿no? (Del Río, 2015).

Como decía, nos quedan sus escritos, sus ensayos y la imagen de su exposición calmada y ordenada y, también, nos queda su recuerdo y nos queda su humor. Una nota necrológica sobre ella apuntaba, entrañable, que «la puerta de su cubículo debe haber sido la última por la cual se coló el humo de cigarro en Ciudad Universitaria» (Rodríguez, 2025); sea ahora que ese humo sea polvo de estrellas y que la podamos seguir recordando y admirando. Gracias y hasta siempre, Nora.

Entregamos el número 28 de la revista en esta nueva periodificación que anunciábamos y explicábamos en el pasado número 26 y que empezamos a ejecutar el pasado otoño con el número 27 que ya fue publicado en noviembre y no en octubre. Así, el presente número se publica en mayo, y no en abril como era tradicional, inaugurando la regularidad de que el número de primavera tenga esta nueva mensualidad. Como ya expusimos, con ello estimamos poder neutralizar los efectos que la intensidad de las vacaciones de agosto en España suponían para la regularidad de los procesos de evaluación por pares y causando la menor afectación del impacto de la fecha de publicación regular. Abrimos el número con un trabajo atípico y externo a la estructura ordinaria de la revista que tiene como autor a H.L.A Hart. Como se indica en las primeras notas a pie de página del mismo, es un trabajo inédito del iusfilósofo británico que ha sido recientemente descubierto entre los archivos de Ronald Dworkin en Yale. Recoge el texto de una ponencia a ser discutida en un seminario de la Universidad de Oxford entorno a los años 1977 a 1982 y en el que anuncia diversas críticas a las tesis del norteamericano y se centra en la puesta en tela de juicio de la relevancia de la distinción entre argumentos de principio y argumentos de directriz política que este último sostenía. La publicación de la versión española ha sido posible gracias a la amabilidad y favorable predisposición de *The American Journal of Jurisprudence*, publicada por Oxford University Press y la Law School de la University of Notre Dame y, en concreto, a sus directores, los profesores Richard Ekins and Jeffrey Pojanowski. Constituye una satisfacción poder ofrecer a la academia hispanohablante un trabajo inédito de Hart en el que se atisban algunas de la contestaciones más relevantes a las críticas dworkineanas al positivismo jurídico. Por todo ello, como señalaba, hemos decidido que no se incardine en ninguna de las secciones ordinarias de la revista y demos sentido a la excepcionalidad que supone esta aportación.

La sección de **Estudios** recoge los tradicionales cinco trabajos seleccionados con los que se sigue promoviendo el carácter interdisciplinar de la revista. La primera entrada corresponde a la filósofa del Derecho de la Universidad de León, María Concepción Gimeno Presa, que introduce una perspectiva de género en el análisis del razonamiento judicial mediante el estudio de cómo los argumentos entiememáticos pueden introducir estereotipos y máximas de experiencia que pueden afectar a la igualdad de género. La segunda aportación corresponde a la investigadora peruana de la Universitat de Lleida, Doly Rocío Jurado, en la que analiza la gestión que se ha desarrollado en España sobre la participación política de la población gitana, su principal minoría étnica, y propone diversas iniciativas tendentes a incrementarla y mejorarla. La tercera contribución viene de la mano del constitucionalista y ex-senador Pablo Gómez Perpinyà quien defiende una serie de reformas tendentes a reforzar el

carácter de representación territorial de la segunda Cámara, criticando la adscripción ideológica de los senadores y la representación provincial. El cuarto trabajo corresponde a los politólogos José Luis Ros-Medina y José Manuel Mayor Balsas quienes abordan un análisis empírico comparativo en las Comunidades Autónomas de Canarias y de Navarra sobre, entre otros, los niveles de transparencia y gestión del derecho de acceso, a la demanda de transparencia y a su apertura institucional en las mismas. Finalmente, la quinta aportación es obra del profesor ecuatoriano de Derecho constitucional y derechos humanos y antiguo director nacional de la Escuela de la Función Judicial, Danilo Caicedo Tapia, quien propone una educación jurídica alternativa a la educación tradicional que incorpore las experiencias del arte y la narrativa, articule la relevancia compartida de la razón y la emoción, y desarrolle la aplicación de los presupuestos de teorías garantistas y críticas del Derecho. En definitiva, aproximaciones iusfilosóficas, politológicas, constitucionalistas y pedagógicas que contribuyen, en cada temática objeto de estudio, al desarrollo de las plurales perspectivas de la cultura de la legalidad.

La sección de **Foro y ágora** ha adquirido un espontáneo aroma monográfico en materia de colonialidad y derechos de los pueblos indígenas. Se abre con la reflexión de la investigadora brasileña Luísa Winter Pereira sobre lo que denomina el canon constitucional moderno/colonial y analiza cómo este recurre al silenciamiento de otras realidades constitucionales, para terminar proponiendo *provincializar* el constitucionalismo. La segunda entrada corresponde a la investigadora boliviana Yaneth Katia Apaza Huanca que aborda una dimensión del territorio ancestral, en el caso de Aymaras y Pastos, proponiendo la calificación funcional de genocida a su compartmentalización y promueve el reconocimiento de un principio de preexistencia. La tercera aportación corresponde al constitucionalista *deustensis* Asier Martínez de Bringas y estudia las virtualidades del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas ante el paradigma de su criminalización asociado a prácticas extractivas. La cuarta contribución es obra de los constitucionalistas chilenos Gonzalo Candía Falcón y Alfonso Muñoz Villalobos y analizan el desarrollo jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con el derecho de propiedad indígena y valoran críticamente su implementación, destacando los déficits que ello genera para una cultura de la legalidad. Finalmente, el profesor colombiano de derechos humanos y magistrado, Carlos Milton Fonseca Lidueña, se ocupa de la fundamentación de los derechos humanos siguiendo el estudio de la estrategia intercultural de las distintas concepciones de dignidad humana que, para el caso de los pueblos indígenas y, en concreto del Wiwa, se relacionan con el buen vivir y su forma de organización colectiva, su propias formas de desarrollo y sus prácticas sociales y culturales. En definitiva, la sección incorpora el estudio variados aspectos de la materia de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, fundamentalmente, en Latinoamérica; múltiples miradas desde distintos países del continente y la península y formula propuestas normativas e interpretativas tendentes a promover su reconocimiento y respeto.

La sección de **Voces de Cultura de la Legalidad** mantiene sus cinco entradas en las que se ha tratado, también, de mantener la pluralidad de perspectivas metodológicas que contribuyen a la conformación de su léxico. La primera viene de la mano del filósofo del Derecho de la Universidad de Murcia, Álvaro Núñez Vaquero y reza *Conceptos dogmáticos* y su virtualidad en la argumentación jurídica. La segunda corresponde al constitucionalista de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Javier Sierra-Rodríguez, que desarrolla un análisis del sistema de *whistleblowing* regulado en la ley española 2/2023, de 20 de febrero, y de sus eventuales colisiones con la libertad de expresión e información. La tercera voz sobre el *Amparo* (latinoamericano de derechos fundamentales) corresponde al constitucionalista chileno, Gaspar Jenkins Peña y Lillo quien expone la perspectiva

comparada de la institución en Latinoamérica. La cuarta voz, *Violencia obstétrica*, es una aportación de la internacionalista de la Cunef Universidad, Isabel Maravall y analiza su evolución y definición internacional actual, desglosando sus elementos y examinando la polémica surgida en torno a su uso. Finalmente, la politóloga de la Universidad Rey Juan Carlos, Ruth Cicuéndez, contribuye con la voz *Fondos Next generation*, en la que expone sus características básicas y destaca sus aportaciones a la gobernanza multinivel y su potencial para configurar un nuevo paradigma en la gestión de las crisis.

La sección de **Releyendo a...** se dedica a Leon I. Petrażycki y recupera, por primera vez en español y en traducción directa del ruso, el capítulo I, titulado «*Naturaleza del derecho y la moralidad*» de uno de sus trabajos capitales, la *Teoría del Derecho y del Estado*. No creo exagerado señalar que Petrażycki es uno de los padres de la sociología jurídica contemporánea; que alguno de sus discípulos –pienso en Sorokin, Timasheff, Gurtvich o, en cierto sentido incluso, Podgórecki– se han configurado como referentes del pensamiento sociojurídico de la segunda mitad del siglo XX y que antecede a una parte relevante de la configuración del realismo jurídico europeo. A pesar de todo ello, Petrażycki era un autor inédito en español y con esta sección contribuimos a su difusión, publicando un trabajo que ni siquiera cuenta con edición inglesa. Benito Grisanti acompaña la puesta a disposición de estos materiales con un trabajo en el que transforma la biografía del autor en un ensayo sobre su contexto histórico, social, ideológico y, finalmente, vital.

El **Rincón de lecturas** mantiene su estructura tripartita. El *Debatiendo* plantea una nueva temática, como corresponde a los números pares, y es obra de Jorge Jiménez Martín. El magistrado y exdirector de la Escuela Judicial española aborda el estudio del Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se pretende modificar la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, para la ampliación y fortalecimiento de las Carreras Judicial y Fiscal. Esta materia presenta una relevancia fundamental en la articulación de la administración de justicia, es una piedra de toque del sistema del estado de Derecho y, de últimas, un aspecto crucial en la organización democrática. El minucioso estudio de Jorge Jiménez ofrece una amplia contextualización y un análisis crítico del Anteproyecto. El *Book Fórum* se dedica al trabajo de Lucas Emmanuel Misseri titulado *Derecho, justicia y utopía. Una perspectiva iusfilosófica de la literatura utópica*. Este trabajo, publicado en 2023, supone la última entrega del filósofo del Derecho argentino, ahora en el grupo de Manuel Atienza de la Universidad de Alicante, en su trayectoria sobre el pensamiento utópico y los comentarios corresponden al politólogo de la Universidad Complutense de Madrid, profesor Francisco Martínez Mesa y a la investigadora de la Universidad Carlos III de Madrid, Delia Budeanu. Como apunta el primero, se trata de una buena oportunidad para una reflexión transdisciplinar sobre utopía y justicia. Finalmente, la *Tribu del Junco* recoge dos comentarios bibliográficos. El primero es el resultado de la fina pluma del catedrático de filosofía del Derecho de Toledo, Alfonso García Figueroa, sobre el último libro –autobiobibliográfico como él lo define– de Andrés Ollero. La nota constituye, a mi entender, una buena introducción a una vida y obra relevante en la academia, la política y la judicatura constitucional española. El segundo, corresponde al historiador del Derecho chileno, Daniel Mondaca Garay que recensiona el último libro de Albert Noguera Fernández. En la línea de su trayectoria, está dedicado a una reflexión sobre el paradigma constitucional puesto en tela de juicio por el modelo de economía financiera transnacional. Ambas aportaciones animan a la lectura de dos libros profundamente discrepantes entre sí que, sin embargo, presentan un claro interés para los que participen en las inquietudes de una cultura de la legalidad.

En definitiva, entregamos al investigador o, simplemente, al lector, un nuevo número de la *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. Como siempre, esperamos que acumule calidad, interés y oportunidad. Las estadísticas parecen que siguen reforzando esta esperanza, así como diversas instituciones de evaluación de la calidad editorial y el impacto –en la última edición, Scimago ha subido de cuartil al perfil de *sociology* de la revista, equiparándolo al que tenía en *Law* y en *Gender Studies*– que van convalidando esta acogida. Es, sin lugar a dudas, la mejor compensación que podemos encontrar todos los que, de forma altruista, contribuimos a que esta publicación salga adelante con puntualidad, rigor y provecho.

Bibliografía

- Del Río, F. (2025, marzo 14). Nora Rabotnikof: “Era un poco inevitable ser activista en Argentina”. *Milenio*. <https://www.milenio.com/cultura/la-lobby/nora-rabotnikof-era-un-poco-inevitable-ser-activista-en-argentina>
- Ferrajoli, L. (2025). El actual significado del garantismo. (P. Andrés Ibáñez, Trad.). *Teoría y Realidad Constitucional*, (55), 89-100.
- Noguera Fernández, A. (2023). *El asalto a las fronteras del Derecho. Revolución y Poder constituyente en la era de la ciudad global*. Trotta.
- Ollero, A. (2024). *Entre el derecho y la vida pública*. Aranzadi-La Ley.
- Rabotnikof, N. (2018). Populismo: conceptos, vocabularios y experiencias. *Diánoia*, 63(81), 3-22. <https://doi.org/10.22201/iifs.18704913e.2018.81.1571>
- Rodríguez Everaert, A. S. (2025, marzo 14). Obituario para Nora Rabotnikof. *Nexos: Cultura y vida cotidiana*. <https://cultura.nexos.com.mx/obituario-para-nora-rabotnikof/> [04.04.2025].
- Thurau, J. (2025, febrero, 2). Merz y la polémica en torno a eventual visita de Netanyahu a Alemania. *Deutsche Welle* (DW). <https://www.dw.com/es/merz-y-la-pol%C3%A9mica-en-torno-a-eventual-visita-de-netanyahu-a-alemania/a-71788559>